



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Habiéndose publicado en el BOE del 25/10/2020 el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con vigencia hasta las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse, resultan establecidas una serie de disposiciones de aplicación general y otras cuya aplicación dependerá de las autoridades competentes delegadas, que se corresponde con el Gobierno Autónomo.

Con ello resulta conveniente la reactivación por parte de este Ayuntamiento de las herramientas municipales que ya se pusieron en marcha durante los anteriores estados de alarma, resultando la estructura y marco organizativo funcional y mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia en nuestro municipio.

Para ello dispone este Ayuntamiento de Plan de Emergencia Municipal de Santaella (PEM), aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal y debidamente homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2011, activado por primera vez el pasado marzo, así como el PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA, elaborado en desarrollo de la operatividad y aplicación tanto del PEM como de toda la normativa, órdenes o instrucciones, que se dicten por las Autoridades competentes para el cumplimiento de lo dispuesto durante la situación de estado de alarma a consecuencia del SARS-CoV-2.

Considerando el carácter extraordinario de esta situación excepcional ante la declaración del estado de alarma, por lo que se dan las dos circunstancias concurrentes que establece el PEM para su activación en base a lo expuesto ésta Alcaldía, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo a decretar lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Proceder a la activación inmediata del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SANTAELLA, para la puesta en marcha de todas las actuaciones que contempla el PEM en cuanto resulte de aplicación y coordinadamente con los planes o disposiciones activadas en el ámbito estatal y autonómico por la misma causa, ante la declaración del estado de alarma y en tanto se prolongue su vigencia.

Dispóngase lo necesario para la aplicación y estricto cumplimiento del contenido del PEM, dándose la oportuna publicidad y comunicando su vigencia

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**16D2 355C 5AB8 A118 6A32**



16D2355CSAB8A1186A32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 27/10/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 27/10/2020

Num. Resolución:

**2020/0000406**

Insertado el:

**27-10-2020**



a los efectos oportunos, dando conocimiento de la actuaciones puestas en marcha por este Ayuntamiento en aplicación del PEM.

**SEGUNDO.-** Activar igualmente en todo su contenido y para su inmediata entrada en vigor el **PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA**, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En el marco de las actuaciones extraordinarias con motivo de la epidemia ocasionada por el COVID-19, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se reactiva el siguiente **Protocolo de Contingencia Municipal** para prevenir las consecuencias de esta epidemia.

La epidemia ocasionada por el COVID-19 plantea graves problemas por la elevada demanda de medios sanitarios que supone. Por otro lado, el efecto que tiene sobre la población, no solo en términos de la propia enfermedad sino también de la alarma social que pueden desencadenar efectos concatenados y llegar a limitar el funcionamiento de las actividades económicas y empresariales de las zonas donde se producen.

Por lo tanto, además de los efectos sobre la salud que provocan, hay que considerar todos aquellos problemas que se pueden derivar de la reacción de la población ante la situación de riesgo, por otro lado, lógica y entendible y también el impacto sobre ciertas actividades económicas, sociales y los servicios básicos, por causa de una incidencia elevada de la enfermedad en los y las trabajadoras y trabajadores.

En este sentido, desde la perspectiva de la gestión de la crisis se hacen necesarias actuaciones orientadas a disminuir la propagación de la enfermedad y a evitar la alarma social a través de una transmisión de información clara y actualizada sobre la situación y su actualización constante en el tiempo.

Aun así, dadas las características sanitarias de este tipo de situaciones, las actuaciones tienen que ser realizadas en estrecha coordinación con las definidas por las autoridades competentes en Salud Pública (OMS, Ministerio y Consejería competente de la Junta de Andalucía) que son quienes lideran la estrategia general.

### **VULNERABILIDAD: GRUPOS DE POBLACIÓN DE RIESGO**

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población y la transmisibilidad del patógeno, se tienen que definir los grupos de riesgo y de más transmisibilidad de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias.

El Ayuntamiento de Santaella ha habilitado un servicio extraordinario de atención a los grupos de riesgo con el objetivo de cubrir las necesidades





básicas de dicho grupo y evitar el contacto de estas personas de riesgo con la población y áreas de riesgo. Las líneas de actuación serán las siguientes:

- Creación de un grupo de trabajo que coordine las actuaciones en esta materia.
- Asistencia en la provisión de productos básicos y alimentación, en especial de medicamentos, coordinando con los establecimientos y farmacias las entregas a domicilio.
- Asistencia en la limpieza y desinfección de viales, edificios y viviendas.
- Colaboración con los servicios sanitarios para evitar la asistencia de estos grupos de riesgo a los consultorios y farmacias.

### **VULNERABILIDAD DE LOS SERVICIOS:**

Ante una elevada tasa de afectación, es previsible un absentismo laboral por enfermedad, aislamiento, contención o para cuidar a familiares enfermos, causado por ello una afección real en la población y posiblemente incrementado por una cierta alarma social.

Todo esto hará disminuir la productividad de las empresas, y habrá que asegurar los servicios imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad para minimizar los efectos de la emergencia y para evitar la paralización de la sociedad.

Se distinguen, a nivel operativo, tres tipologías de servicios imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad:

1. Servicios de salud, seguridad y emergencias: Servicios sanitarios, Servicios de seguridad ciudadana, Servicios de prevención, extinción de incendios y Salvamento, y logísticos.
2. Suministros básicos y saneamiento: producción, transporte y distribución de agua, gas, electricidad, recursos energéticos (combustibles), alimentos de primera necesidad y medicamentos. Incluye también la recogida y tratamiento de residuos urbanos y de aguas residuales.
3. Otros servicios imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad: Transporte, Finanzas, Comunicaciones, Comercio, Administración pública y servicios de atención al ciudadano, Educación, Servicios Judiciales y Servicios Funerarios.

### **PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL**

Las actuaciones de nuestro municipio ante esta emergencia se desarrollan en el marco de su Plan de Contingencia Municipal, cuyas líneas fundamentales son:

- **Creación de un gabinete de emergencia** integrado por el Alcalde y Concejal en quien delegue, Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil, Comandante de Puesto de la Guardia Civil y Jefe de los servicios médicos





municipales. Dicho gabinete establecerá las comunicaciones pertinentes con el servicio de extinción de incendios y Salvamento que opera en el área de nuestro municipio.

- **Determinar los elementos especialmente vulnerables:**
  - o Identificación de las personas consideradas grupo de riesgo en coordinación con los servicios médicos de la localidad, de cara a reforzar la vigilancia de medidas de confinamiento, información en su entorno y asistencia necesaria. En el mismo sentido se coordinará con los establecimientos y farmacias horarios especiales y servicios a domicilio así como se establecerá un plan de visitas a este grupo de personas más vulnerables por parte de la Policía Local y demás cuerpos actuantes en el municipio.
  - o Detectar y evitar las concentraciones humanas, así como las salidas del domicilio no justificadas, fijando itinerarios de control e inspección por parte de la Policía Local.
  - o Reforzar los servicios sociales de atención a colectivos de población especialmente vulnerables, habilitando un plan de ayuda extraordinario de suministros básicos como la electricidad.
  
- **Conocer los medios y recursos del municipio.**
  - o Adaptación del horario de Policía Local a la excepcional situación del Estado de Alarma, coordinando con las demás Cuerpos que actúen en el municipio y estableciendo programas de servicios mínimos, patrullas, servicios de guardias y movilización de todos los agentes, en segunda actividad, situación de permiso o baja laboral respetando las condiciones sanitarias y limitaciones legales.
  - o Impulsar la labor de Protección Civil en nuestro municipio a través del refuerzo de los medios técnicos necesarios, el conocimiento ciudadano de sus competencias y su papel articulador del voluntariado ante emergencias.
  - o Organizar y movilizar los Servicios Municipales en torno a los objetivos establecidos en el Plan de Contingencia, así como las infraestructuras municipales. Es imprescindible que todos los trabajadores y trabajadoras lo conozcan y apliquen.
  
- **Estudiar la situación en la cual se encuentran los servicios imprescindibles para el funcionamiento del municipio, así como el estado de prestación de los suministros básicos en el estado de alarma.**

Se hará traslado del Plan de Contingencia Municipal a aquellas empresas y agentes que operen los servicios referidos en nuestro municipio, con el objeto de facilitar su labor y garantizar el normal suministro de los mismos.

Con el objeto de evitar posibles incidencias en el suministro, el Gabinete de Emergencia creado podrá acordar con las empresas de distribución el





establecimiento de horarios y medidas de seguridad auxiliares a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencias en nuestro municipio.

Además se podrá establecer un programa de servicios mínimos y asistencia a la ciudadanía en la realización telemática de todos aquellos servicios en los que sea posible. Para ello se colaborará con los responsables de las entidades privadas responsables de estos servicios esenciales con el objeto de facilitar la coordinación en la asistencia.

Así mismo se les facilitará y vigilará en el cumplimiento de los protocolos de actuación que se establezcan en sus sectores y servicios.

- **Información permanente a la población a través de bandos, medios de comunicación locales y redes sociales.** Haciendo especial hincapié en la información de carácter preventivo, evitando el alarmismo y el desánimo.
- **Organizar la logística que a nivel municipal pueda ser necesaria en el transcurso de la emergencia.** Para ello se elabora un inventario de medios susceptibles de uso, como pueden ser vehículos, instalaciones, etc. Especial relevancia la coordinación con el servicio de obras municipales.
- **Colaboración mutua con las entidades privadas y particulares.** Requerir a entidades privadas y a los particulares la prestación de colaboración cuando sea necesario, así como colaborar en las iniciativas que las mismas promuevan para la situación de emergencia.
- **Detección de los sectores económicos más afectados** por las medidas de cierre temporal, de cara a articular planes extraordinarios de ayudas directas o planes de empleo que ayuden a mejorar su situación.

### **LA AUTOPROTECCIÓN EN EL SECTOR DE SERVICIOS BÁSICOS:**

Resulta imprescindible que las empresas de suministros básicos y de saneamiento, y las de servicios imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad prevean las medidas necesarias para mantener el funcionamiento de sus instalaciones en el supuesto que la emergencia asociada a la enfermedad sea de dimensiones tal que implique la imposibilidad de trabajar de gran parte del personal de la misma.

Estas medidas se orientan en las siguientes direcciones:

- Aplicar las medidas de autoprotección recomendadas por las autoridades sanitarias para minimizar el contagio del agente causante de la enfermedad.
- Elaborar procedimientos telemáticos de trabajo, en los casos en que sea posible por el tipo de trabajo y por el grado de afectación de los trabajadores.

Código seguro de verificación (CSV):

**16D2 355C 5AB8 A118 6A32**



16D2355CSAB8A1186A32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 27/10/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 27/10/2020

Num. Resolución:

**2020/0000406**

Insertado el:

**27-10-2020**



- En los casos en que no sea posible el teletrabajo, elaborar protocolos que garanticen una rápida sustitución del personal afectado por personal con una formación adecuada por las funciones a realizar.
- Efectuar un seguimiento de la implantación de las recomendaciones en materia de autoprotección a adoptar en los establecimientos relacionados con la prestación de Servicios Básicos, facilitando información de las medidas de prevención al personal que realice el reparto a domicilio.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL LABORAL PARA EL PERSONAL Y CENTROS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES.**

Se trasladan las siguientes recomendaciones a implantar en los servicios y centros de trabajo.

1. Reducción de visitas y reuniones con personal externo a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro de Trabajo.

2. Suspensión de:

- Visitas divulgativas
- Impartición / recepción de cursos
- Cesiones de lugar de reunión a otras organizaciones

3. Proceder a la declaración de "zonas sensibles". En estas zonas confluye proximidad y presencia de más personas de lo habitual, siendo preciso en ellas acceder en condiciones de higiene individual y reforzar la frecuencia de su limpieza y desinfección.

Estas zonas deben ser conocidas por la totalidad del personal para adoptar las medidas de higiene individual necesaria:

- Salas de descanso
- Aseos
- Salas de reunión

4. Higiene individual

- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- Lavado regular de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.
- Control de la tos: En caso de acceso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.
- En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de iniciar el turno.

Código seguro de verificación (CSV):

**16D2 355C 5AB8 A118 6A32**



16D2355C5AB8A1186A32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 27/10/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 27/10/2020

Num. Resolución:

**2020/0000406**

Insertado el:

**27-10-2020**





5. En caso de presencia de síntomas avisar al responsable inmediato,
  - En el caso de estar en el puesto de trabajo, salir del mismo siguiendo indicaciones.
  - En el caso de estar fuera del puesto de trabajo: contactar con Sanidad.
6. Higiene colectiva:
  - Proceder a la ventilación de todas las dependencias 2 ó 3 veces al día.
  - Limpiar las superficies de baños y cocinas con legía en dilución.
  - Limpiar los platos y vasos en el lavavajillas con temperatura superiores a 60°C
7. Accesos: restringir el acceso al personal no absolutamente necesario a las Salas y zonas comunes.
8. Acceso al puesto de trabajo al comienzo de la jornada laboral: adoptar previamente a la incorporación diaria al centro de trabajo, o después de una salida del mismo, las medidas mencionadas de higiene individual para evitar riesgos en el grupo de trabajo. En particular el lavado minucioso de manos.
9. Acorde con todas estas medidas, deberán extremarse las medidas en materia de seguridad y limpieza de las instalaciones.

Es importante el mantenimiento y la vigilancia de esta serie de medidas de autoprotección.

Estas medidas tienen carácter recomendatorio y son complementarias y subsidiarias a las que defina el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.”

**TERCERO.-** Dispóngase lo necesario para la aplicación y estricto cumplimiento del contenido del Protocolo establecido, dándose la oportuna publicidad y comunicando su vigencia a cuantas personas resultan necesarias para su aplicación.

**CUARTO.-** Dese cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, dando traslado igualmente a la Jefatura de la Policía Local, voluntarios de Protección Civil y servicios municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**16D2 355C 5AB8 A118 6A32**



16D2355CSAB8A1186A32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 27/10/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 27/10/2020

Num. Resolución:

**2020/0000406**

Insertado el:

**27-10-2020**